



PREGUNTAS FRECUENTES ASAMBLEAS VIRTUALES

¿Qué sucede si no podemos realizar las asambleas virtuales por falta de conexión?

En los casos donde no sea posible realizar la asamblea virtual por limitaciones de conexión (tanto sea de la mayoría de los socios o la Comisión Directiva) deberán esperar a que se habiliten con los protocolos correspondientes las asambleas presenciales, por el momento igualmente tienen las firmas prorrogadas en banco hasta el 30/8/21

¿Cómo se publica el padrón de socios para participar en la asamblea?

El padrón de socios será publicado en la puerta del establecimiento escolar 15 días antes de la fecha de asamblea

¿Cómo deben renovarse las autoridades en la asamblea?

Se deben respetar los vencimientos por mitades tal como se venía haciendo hasta la última asamblea. En todos los casos deberán renovarse la totalidad de las autoridades, siendo que las que por ejemplo vencían en 2020 se renovarán con el nuevo vencimiento 2022 y las que vencían en 2021 el 2023

¿Se pueden realizar asambleas de creación o reorganización virtuales?

Si, la disposición habilita las asambleas virtuales para los diferentes motivos

¿Podemos hacer asambleas presenciales si contamos con lugar suficiente?

No, la disposición solo habilita las asambleas virtuales. Para las asambleas presenciales deberán esperar a que se habiliten con los protocolos correspondientes las asambleas presenciales, por el momento igualmente tienen las firmas prorrogadas en banco hasta el 30/8/21

¿Hasta cuándo hay tiempo de realizar las asambleas?

Se deberá tener en cuenta el actual vencimiento de firmas prorrogadas en Banco Provincia hasta el 30/8/21

¿Es necesaria la intervención del Consejo Escolar?

Si, se debe tener en cuenta que las PIAS deben ser firmadas y selladas por el consejo escolar del distrito, sin esta firma la documentación será rechazada. Por tal motivo se deberá presentar la documentación en el Consejo tal como se venía haciendo años anteriores.

¿Como y quien debe realizar el envío de la documentación?

La documentación debe ser enviada a través del formulario Google facilitado en el instructivo “*ENVIO DE DOCUMENTACIÓN ASAMBLEAS NO PRESENCIALES – VIRTUALES*

2021” (<https://forms.gle/dMQupgKMwo8FVrfx6>)

Esta documentación podrá ser enviada por el consejo escolar o por el asesor de la cooperadora desde la cuenta de ABC (@abc.gob.ar)



¿Qué se debe hacer en caso de no contar con socios activos?

Los socios activos con derecho a voz y voto en las asambleas, son todos aquellos con más de 30 días de antigüedad y con el pago de la cuota societaria al día.

En el caso que no cuenten con socios activos, es recomendable que previo a la convocatoria a la asamblea inscriban a los socios para que estos puedan abonar la cuota correspondiente (dependiendo del estatuto puede ser anual o mensual).